



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA 08 DE MARZO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y DD.HH- Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación N° F 4819, las Resoluciones del CFE N° 19/07, 84/09, 93/09 y 210/13 y las Resoluciones del CPE N° 1386/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria Río Negro- ESRN;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece, entre otras, la obligatoriedad del nivel medio, para que todos los jóvenes puedan ingresar, permanecer y finalizar la educación secundaria;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece, entre otras, que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que el DNU N° 1 en su Artículo 1° modifica a partir del 1 de febrero de 2017 el Artículo 34° de la Ley F N° 4.819 Orgánica de Educación; estipulando que “La Educación Secundaria común se divide en dos (2) ciclos: Un (1) Ciclo Básico de dos (2) años de duración, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo, cuya duración es de tres (3) años;”

Que por Resolución N° 3991/16 Artículo 1°.- se deja sin efecto, a partir del 01 de Marzo de 2017 de la Resolución N° 1386/96 lo concerniente a la denominación de los noventa y tres Centros de Educación Media Diurnos,

Que en el artículo 2° de la Resolución antes mencionada se aprobó que a partir del 01 de Marzo de 2017 la nueva denominación “Escuela Secundaria Río Negro -ESRN-“ para los noventa y tres Centros de Educación Media diurno, los que conservarán su número y CUE actual;

Que por Artículo 3° de dicha resolución se deja sin efecto, en todos sus términos, a partir del 01 de Marzo de 2017 las Estructuras Curriculares de todos los planes de estudio en los noventa y tres Centros de Educación Media Diurnos.

Que en el Artículo 6° de la misma, determina, que los alumnos que actualmente transitan el 4° (cuarto) año en los noventa y tres Centros de Educación Media diurnos en que se implementará la ESRN, en caso de ser promovidos, cursarán su último año de estudios en el mismo establecimiento con la Estructura Curricular del Ciclo Orientado de la ESRN que contemple la Estructura Curricular de la Orientación/Modalidad cursada en 4° (cuarto) año en el ciclo lectivo 2016.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por Artículo 7° de la Resolución N° 3991/16, se establece que los estudiantes que hayan egresado de 5to año en los noventa y tres Centros de Educación Media Diurnos adeudando espacios curriculares, deberán presentarse a las instancias de acreditación de saberes con el Profesor designado a tal fin en la Planta Orgánica Funcional del Establecimiento las unidades curriculares resultantes de la homologación entre los planes estudios de los Centros de Educación Media diurnos y la ESRN, y en consecuencia el título que obtendrán será el de la orientación establecida en la ESRN;

Que en el considerando décimo octavo de la Resolución N° 3991/16, dice: Que los estudiantes que hayan egresado de 5to año en los noventa y tres Centros de Educación Media Diurnos adeudando espacios curriculares, deberán presentarse a las instancias de acreditación de saberes con el Profesor designado a tal fin en la Planta Orgánica Funcional del Establecimiento las unidades curriculares resultantes de la homologación entre los planes estudios de los Centros de Educación Media diurnos y la ESRN, y en consecuencia el título que obtendrán será el de la orientación establecida en la ESRN;

Que por Resolución N° 1386/96 se aprobó la denominación de los establecimientos de Nivel Medio de la provincia como Centros de Educación Media por lo que es necesario dejar sin efecto dicha resolución en lo concerniente a las noventa y tres Escuelas Secundarias Diurnas Comunes;

Que por Resolución N° 944/17, Se aplicó, la Modalidad EN LINEA para la Designación, Reubicación y Concentración de horas Escuela Secundaria Río Negro y por Resolución N° 982/17, se amplía el plazo para el proceso de Reubicación;

Que es compromiso del Consejo Provincial de Educación implementar en aquellos Consejos Escolares, donde la mayoría de los docentes solicitaron su designación en la ESRN;

Que resulta de este proceso el cambio de su denominación a cincuenta y ocho Establecimientos, que fueron elegidos por los docentes en más de un 50% de los habilitados por Resolución N° 944/17;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario modificar los artículos y considerando detallados anteriormente de la Resolución N° 3991/16;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 3991/16 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del **13 de Marzo de 2017** de la Resolución N° 1386/96 lo concerniente a la denominación de los ***cincuenta y ocho*** Centros de Educación Media Diurnos.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 3991/16 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir del **13 de Marzo de 2017** la nueva denominación “Escuela Secundaria Río Negro -ESRN-“ para los ***cincuenta y ocho*** Centros de Educación Media diurno, los que conservarán su número y CUE actual.-

ARTICULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 3991/16 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, a partir del **13 de Marzo de 2017** las Estructuras Curriculares de todos los planes de estudio en los ***cincuenta y ocho*** Centros de Educación Media Diurnos.

ARTICULO 4.- MODIFICAR el Artículo 6° de la Resolución N° 3991/16 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que los alumnos que actualmente transitan el 4° (cuarto) año en los ***cincuenta y ocho*** Centros de Educación Media diurnos en que se implementará la ESRN, en caso de ser promovidos, cursarán su último año de estudios en el mismo establecimiento con la Estructura Curricular del Ciclo Orientado de la ESRN que contemple la Estructura Curricular de la Orientación/Modalidad cursada en 4° (cuarto) año en el ciclo lectivo 2016.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- MODIFICAR el Artículo 7° de la Resolución N° 3991/16 el que quedara redactado de la siguiente manera

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los estudiantes que hayan egresado de 5to año en los ***cincuenta y ocho*** Centros de Educación Media Diurnos adeudando espacios curriculares, deberán presentarse a las instancias de acreditación de saberes con el Profesor designado a tal fin en la Planta Orgánica Funcional del Establecimiento las unidades curriculares resultantes de la homologación entre los planes estudios de los Centros de Educación Media diurnos y la ESRN, y en consecuencia el título que obtendrán será el de la orientación establecida en la ESRN.-

ARTICULO 6°.- MODIFICAR el considerando Décimo Octavo de la Resolución N° 3991/16, lo que se detalla a continuación:

DONDE DICE

“...los noventa y tres Centros de Educación Media Diurnos...”

DEBE DECIR

“...los ***cincuenta y ocho*** Centros de Educación Media Diurnos...”

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaría de Educación, Dirección General de Educación, Subsecretaria de Asuntos Institucionales, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, Área de Comunicación Institucional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección de Educación Secundaria y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1010
V/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia